# Anexo N°4 REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EMPRENDEDORES APPS.CO

El presente reglamento tiene como finalidad evitar que los emprendedores de Apps.co cometan infracciones jurídicas relacionadas con la propiedad intelectual, las cuales pueden costarle su participación en Apps.co y/o causarle el fracaso a su negocio. Por otro lado, también se pretende proteger a los titulares de propiedad intelectual que puedan ser afectados por participantes de las convocatorias de Apps.co del Ministerio TIC

#### 1. Presentación de Documentos

Los emprendedores de Apps.co deberán contar con los siguientes documentos como requisito para la certificación de emprendimiento por Apps.co, el uso del logo de Apps.co y del Ministerio TIC, para su presentación en cualquier evento público de Apps.co:

- a. Los participantes a convocatorias de la fase de Descubrimiento de negocios deben presentar la búsqueda preliminar de marca ante la SIC o la presentación de la respectiva solicitud de registro marcario.
- b. En caso de que exista dispositivos, presentar una de las siguientes: a) prueba de dominio público, b) solicitud de consulta de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), c) En caso de no requerir patente, deberá presentar la respuesta a su solicitud de consulta de patentes ante la SIC.
- c. En caso de que exista desarrollo de software, Certificado de Registro de Contrato de Titularidad sobre el Software.
- d. Los recibos de pago de las diferentes obligaciones tarifarias ante las respectivas sociedades de gestión colectiva, en el caso que aplique.

#### 2. Recomendaciones

- Registrar el Código Fuente del Software, en caso de aplicaciones, ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- b. Soporte de titularidad de obras artísticas y literarias, incluyendo imágenes, video, textos u otras obras ante la Dirección Nacional de Derecho, o la licencia de uso correspondiente.

## 3. Reclamaciones de Terceros

Frente a reclamaciones de terceros relacionadas con propiedad intelectual realizadas ante Apps.co, usted deberá presentar soportes y responder a cada reclamación. Si Apps.co no considera satisfecha la reclamación el Ministerio TIC, procederá a:

- a. Retirar del emprendedor la autorización de uso sobre sobre las imágenes y logotipos institucionales de Apps.co, el Ministerio TIC y la Fundación Tecnalia Colombia
- b. Expedir un acto administrativo que deje sin efectos su certificación de emprendedor, en caso de haberle expedido una.
- c. Expulsar al emprendedor del programa Apps.co y en consecuencia éste pierde sus beneficios.
- d. Publicación de la decisión en nuestra página web.

## 4. Reclamaciones Administrativas y/o Judiciales.

En caso de decisiones o sanciones judiciales o administrativas relacionadas con propiedad intelectual y que establezcan la violación a derechos de propiedad intelectual en el uso de contenidos como parte de las actividades propias del emprendimiento, Apps.co podrá implementar las anteriores sanciones, según sea el caso.

# 5. Recomendaciones para el Emprendedor

# A. <u>Publicaciones</u>

- Siempre señalar el nombre del autor de las obras publicadas.
- En el caso de imágenes, se deben tener los derechos o autorizaciones de uso sobre la imagen y señalar si son reservados o no. Igualmente se debe señalar el nombre del autor.

- Las citas deben dar a entender que el contenido utilizado no es del autor de la obra, sino que el texto la trae a colación. El Derecho de Cita está contemplado como una excepción al derecho de autor según la Decisión Andina 351 de 1993.
- Los videos publicados en línea deben tener autorización o ser de titularidad de los partícipes del emprendimiento.

## B. Imágenes y Diseño gráfico

- Todas las Imágenes usadas en medios promocionales deben contar con licencia o autorización de uso, contrato de obra por encargo, o contrato de titularidad de derecho de autor.
- Si se descarga online el proveedor otorga una licencia al usuario de la cual debe guardar una copia.
- Es recomendable comprar afiliaciones a bancos de contenidos para tener un banco de material de uso audiovisual y guardar los soportes.

#### C. Video

- Los videos producidos para el emprendimiento deben contar con licencias de uso de la música (sincronización y comunicación pública) u otros contenidos protegidos incluidos en la obra audiovisual, a menos que estén dentro de las limitaciones y excepciones señaladas en la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982,
- Siempre deben contar con créditos que reconozcan los esfuerzos de todos los participantes.
- Presentaciones. El uso de video o imágenes en presentaciones debe ser acompañado de una cita mínima del autor original de la obra incluida.

### D. Música

 Actualmente hay bancos de música que otorgan diferentes licencias para diferentes tipos de uso gratuitos y pagos. Es recomendable estudiar el tipo de licencias que otorgan para conocer las condiciones de su uso comercial o empresarial.

# E. Software interno.

Cordialmente.

- Todo software utilizado internamente en la actividad empresarial debe contar con la respectiva licencia de uso.
- Es necesario tener copia de dichas licencias en el archivo legal del emprendimiento.

**NOTA:** En cualquier caso, el emprendedor deberá actuar diligentemente para la gestión adecuada de los elementos de propiedad intelectual en su emprendimiento y en general con el conocimiento y cumplimiento de la normatividad vigente que se desprenda de su actividad.

Declaramos que conocemos el contenido de este reglamento y nos comprometemos a aplicarlo a la iniciativa de emprendimiento digital con la que participamos en la fase de Descubrimiento de Negocios Digitales.

110111010	Pablo Martinez 1152191201	Nombre Firma C.C.	